

Entidades	Objeto	Modalidades	Documentación a aportar	Cuantía	plazos
Mº Fomento (2006)	Contribuir a sufragar los gastos que originan los desplazamientos de los empleados públicos al lugar de trabajo, siempre que estos se realicen en transporte público	Son beneficiarios todos los empleados públicos que se desplacen en transporte público al lugar de trabajo	/Certificado agencia tributaria con indicación de ingresos percibidos por cuenta propia o ajena, pensiones, desempleo u otros y su cuantía, de cada miembro de la unidad familiar. Fotocopia compulsada del documento personal de transporte público /Los abonos mensuales utilizados durante el período 1 enero al 31 diciembre o abono anual, en su caso /Nomina del mes de enero 2006	Máximo 175 Euros	

Entidades	Objeto	Modalidades	Documentación a aportar	Cuantía	plazos														
Medio Ambiente	<p>Contribuir a sufragar los gastos que originan los desplazamientos de los empleados públicos al lugar del trabajo, siempre que aquellos se realicen en transporte público, salvo que no exista y deba hacerlo en vehículo propio</p>	<p>- Abonos - Transporte anuales y mensuales. - Compensación por utilización de vehículo propio.</p> <p>*Cuando para llegar al lugar de trabajo no exista t. público, línea regular de viajeros etc., ni el trabajador disponga de vehículo oficial facilitado por su Centro de Trabajo, igualmente, si el trabajador tiene fijada su residencia en el Centro de Trabajo y no existen medios de t. público, línea regular de viajeros o vehículo oficial para acceder al núcleo de población más próximo.</p> <p>*También podrá solicitar esta ayuda, el empleado público minusválido que deba utilizar su propio vehículo o taxi para incorporarse al Centro de Trabajo, dentro de su localidad de residencia, aunque existan líneas regulares de transportes en la localidad.</p> <p>En el primer supuesto se abonará una cantidad como gasto de transporte que se determinará de acuerdo con la distancia existente entre el Centro de Trabajo y el núcleo urbano del término municipal del citado Centro.</p>	<p>- Abonos - Transporte anuales y mensuales. *Fotocopia compulsada-documento personal de transporte público.</p> <p>*Los abonos originales mensuales utilizados durante el período del 1 enero al 31 dic 2004 o el abono anual en su caso.</p> <p>Para el personal de la DG Biodiversidad u Organismo Autónomo Parques Nacionales, los abonos originales serán del período del 1 noviembre 2004 al 31 octubre del 2005</p> <p>- Compensación por utilización de vehículo propio. /Certificado del Centro de Trabajo justificativo de los km existentes entre éste y el municipio más próximo, así como de la necesidad de utilización del vehículo (por no existir líneas regulares, etc.), y, en el caso, de residir en el Centro de Trabajo, se hará constar también esta circunstancia.</p> <p>Fotocopia compulsada del permiso de circulación. (si esta el vehículo a nombre de otra persona, deberá presentar autorización escrita para la utilización del mismo).</p> <p>Fotocopia compulsada carnet conducir.</p>	<p>- Abonos - Transporte anuales y mensuales. Se podrá financiar hasta el 60% del coste del abono - transporte. La base a aplicar, en el caso del abono anual, será el coste de 11 meses del mismo y, en el caso de abonos mensuales, será de hasta 11 meses.</p> <p>Compensación por utilización de vehículo propio En el primer supuesto se abonará una cantidad como gasto de transporte que se determinará de acuerdo con la distancia existente entre el Centro de Trabajo y el núcleo urbano del término municipal del citado Centro. Las cuantías máximas a abonar:</p> <table border="1" data-bbox="1469 794 1877 1023"> <thead> <tr> <th>DISTANCIAS</th> <th>CUANTÍAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Hasta 10 Km.</td> <td>94 €</td> </tr> <tr> <td>Hasta 20 Km.</td> <td>132€</td> </tr> <tr> <td>Hasta 30 Km.</td> <td>168€</td> </tr> <tr> <td>Hasta 40 Km.</td> <td>206€</td> </tr> <tr> <td>Hasta 50 Km.</td> <td>243€</td> </tr> <tr> <td>Más 50 Km.</td> <td>281€</td> </tr> </tbody> </table> <p>En el supuesto del personal minusválido, a que se refiere el apartado b) anterior, se abonará un máximo de 132 euros.</p>	DISTANCIAS	CUANTÍAS	Hasta 10 Km.	94 €	Hasta 20 Km.	132€	Hasta 30 Km.	168€	Hasta 40 Km.	206€	Hasta 50 Km.	243€	Más 50 Km.	281€	
DISTANCIAS	CUANTÍAS																		
Hasta 10 Km.	94 €																		
Hasta 20 Km.	132€																		
Hasta 30 Km.	168€																		
Hasta 40 Km.	206€																		
Hasta 50 Km.	243€																		
Más 50 Km.	281€																		

Entidades	Objeto	Modalidades	Documentación a aportar	Cuantía	plazos
Mº Trabajo y Asuntos Sociales (2006)	<p>Sufragar, en parte, el coste que, sobre todo en las grandes ciudades, supone el desplazamiento diario hasta el centro de trabajo, siempre que se utilice el transporte público y pueda acreditarlo con tarjeta identificativa del usuario o abono de RENFE, en el que conste el D.N.I., o certificado expedido por empresas de líneas regulares o discrecionales en el que se identifique el usuario con nombre, apellidos y D.N.I.</p> <p>Subvencionar, en parte, el coste de traslado al centro de trabajo soportado por los minusválidos con problemas de psicomotricidad. La concesión de esta ayuda será incompatible con la descrita en el párrafo anterior.</p> <p>No se concederá esta ayuda a los Inspectores de Trabajo y S. Social y Subinspectores de Empleo y S. Social, en puestos de trabajo de inspección activa.</p> <p>No se concederá este tipo de ayuda por la utilización de servicios de t. público, en los que no pueda comprobarse documentalmente quiénes el usuario de los mismos (ej, metro-bus, bono-metro, billetes de autobús de líneas regulares o discrecionales, etc.).</p> <p>Están excluidos los gastos de peaje en autopistas.</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Fotocopia compulsada de la tarjeta identificativa del abonado. - Original de los abonos (de periodicidad mensual o superior), justificativos del gasto realizado. - Abonos y billetes originales de ferrocarril en los que figure el D.N.I. del solicitante. - Certificado expedido por empresas de líneas regulares o discrecionales en el que se identifique el usuario con el nombre, apellidos y D.N.I. - En el caso de personal minusválido, certificado actual acreditativo de la minusvalía que afecte su psicomotricidad. 	<p>80% del gasto realizado con un máximo de 60€ al mes durante 11 meses del año 2005 En el supuesto de abonos anuales y de minusválidos el importe de la ayuda será de 11/12 partes del importe con el máximo de 600€.</p>	<p>El plazo será de 16 diciembre de 2005 al 31 enero 2006</p>

Entidades	Objeto	Modalidades	Documentación a aportar	Cuantía	plazos
Mº Vivienda (2005)	-Fomentar el transporte publico - asignar plazas de aparcamiento	<p>-<u>abonos de transporte anuales</u> (cuantía integra) sin limitación de zona es incompatible con la plaza de aparcamiento</p> <p>-<u>plaza de aparcamiento gratuita</u> (hay 100 plazas en los alrededores de la sede del ministerio)</p> <p>Criterios:</p> <p>-Minusvalía del trabajador o de un familiar directo.</p> <p>-Tener hijos en guarderías de la zona o en colegios de la zona. La edad de los hijos en este supuesto es hasta los 10 años inclusive.</p> <p>-No disponer de medios de transportes en la zona del lugar de residencia.</p> <p>-Necesidad de trasportar a familiares directos.</p>	<p><u>abonos de transporte DNI</u></p> <p>-<u>plaza de aparcamiento</u></p> <p>Estos requisitos deberán acreditarse con certificados de los centros a los que acudan los familiares o los que se estimen convenientes; así como certificado de empadronamiento para la justificación del punto 3.</p> <p>El abono transporte, es incompatible con la plaza de aparcamiento y viceversa.</p>	Tanto en la plaza de aparcamiento como en el abono de transporte la aportación del Ministerio es completa (100%)	Diciembre 2005

Entidades	Objeto	Modalidades	Documentación a aportar	Cuantía	plazos
Mº Agricultura, Pesca y Alimentación (2005)	Contribuir a sufragar los gastos que origina el desplazamiento del personal del Departamento y sus Organismos Autónomos al lugar de trabajo desde su residencia habitual	<ul style="list-style-type: none"> -transporte público -aparcamiento (los trabajadores que opten por utilizar la tarjeta de aparcamiento del ministerio no tendrán derecho a compensación económica por t. público) -minusválidos <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -que el desplazamiento se realice en t. Público desde su domicilio habitual -que el gasto se realice con Abono Trans. mensual o anual -No serán abonables los periodos de ausencia en el trabajo superiores a 30 días naturales consecutivos -no se abonará el gasto de traslado desde 2ª residencias -durante el periodo estival, si se aportan gastos desde 2ª residencias, solo se tendrá en cuenta el importe relativo al de la zona en que está encuadrada la primera residencia del trabajador -no se tendrá derecho a esta ayuda si solo se justifican gastos en época estival siendo necesario justificar como mínimo el mismo nº meses en el resto del año para tener derecho a la ayuda -Todos los trabajadores que tengan autorización de uso plaza aparcamiento en alguno de los meses comprendidos en el Plan, se excluirán de esta ayuda en el mes correspondiente, excepto el personal minusválido 	<p><u>Usuarios de transporte público</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -originales de los abonos mensuales durante el periodo octubre 2004 a agosto 2005, ambos inclusive -fotocopia compulsada del abono del mes de septiembre e 2005 -fotocopia compulsada de la tarjeta nominativa expedida por el Consorcio de Transportes -Certificación expedida por la Unidad correspondiente de cada Organismo acreditado que el solicitante no tiene concedida autorización de uso del aparcamiento en el centro de trabajo -original, en su caso, del abono anual del año 2004 y fotocopia compulsada del abono anual del 2005 -si se presentan abonos de dos áreas de transporte distintas, certificado de residencia o empadronamiento que acredite el cambio de domicilio habitual <p><u>Para personal minusválido</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -certificado de empadronamiento -fotocopia compulsada del justificante de la adaptación del coche fotocopia compulsada del justificante de la reserva de plaza de aparcamiento en la zona de su centro de trabajo 	<p>El valor del Abono Transporte con un límite máximo de 11 meses. La cuantía máxima no excederá los 974,75 euros/año</p> <p>Para el personal minusválido 11 mensualidades del Abono Transporte equivalente a su zona de residencia, sin exceder la cuantía máxima</p>	

Entidades	Objeto	Modalidades	Documentación a aportar	Cuantía	plazos																					
Mº Administraciones Públicas (2005)	Sufragar, en parte, el gasto anual por la utilización del transporte para acudir desde el domicilio habitual hasta el centro de trabajo	A-gasto efectuado sin acreditación o que no puede ser debidamente acreditado B-gasto debidamente acreditado en transporte o residencia fuera de localidad de trabajo;	-Para la modalidad sin justificar rellenar el Anexo 1 -Para la modalidad B: *certificado de empadronamiento en localidad distinta de donde se trabaja o *fotocopia compulsada de la tarjeta nominativa expedida por el Consorcio de Transportes junto con la copia de los abonos mensuales correspondientes a los meses transcurridos del año 2006 o el anual de 2006	Se establecen dos modalidades: A-gasto efectuado sin acreditación o que no puede ser debidamente acreditado; hasta un máximo de 90 euros B-gasto debidamente acreditado en transporte o residencia fuera de localidad de trabajo; hasta un máximo de 220 euros.	El plazo de solicitud se encuentra entre la publicación del Plan hasta el 28 de febrero inclusive																					
Mº Sanidad y Consumo (2005)	Ayudar a costear el gasto que lo trabajadores realizan por acudir a su puesto de trabajo	1.Personal que utiliza el t. público justificado y personal de Lazareto (Menorca): 2.Personal que utiliza un tipo distinto al t. público	1.Personal que utiliza el t. público justificado y personal de Lazareto (Menorca): -fotocopia compulsada de la tarjeta nominal del abono transporte o de al menos 7 cupones mensuales de cada ejercicio -personal Lazareto, original de los resguardos de los billetes I/V a su residencia 2.Personal que utiliza un tipo distinto al t. público. No necesita justificación y es compatible con la anterior.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>tramos</th> <th>Con abono</th> <th>Sin abono</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tramo1. hasta 16.000 €</td> <td>291</td> <td>182</td> </tr> <tr> <td>Tramo2. 16.001-21.000</td> <td>255</td> <td>159</td> </tr> <tr> <td>Tramo3. 21.000-26.000</td> <td>177</td> <td>111</td> </tr> <tr> <td>Tramo4. 26.000-32.000</td> <td>136</td> <td>85</td> </tr> <tr> <td>Tramo5 32.000-36.000</td> <td>69</td> <td>43</td> </tr> <tr> <td>Tramo6. Más 36.000</td> <td>46</td> <td>29</td> </tr> </tbody> </table>	tramos	Con abono	Sin abono	Tramo1. hasta 16.000 €	291	182	Tramo2. 16.001-21.000	255	159	Tramo3. 21.000-26.000	177	111	Tramo4. 26.000-32.000	136	85	Tramo5 32.000-36.000	69	43	Tramo6. Más 36.000	46	29	Se presenta la solicitud hasta el 11 abril 2006 Y afecta a los gastos producidos desde 1 enero al 31 Diciembre
tramos	Con abono	Sin abono																								
Tramo1. hasta 16.000 €	291	182																								
Tramo2. 16.001-21.000	255	159																								
Tramo3. 21.000-26.000	177	111																								
Tramo4. 26.000-32.000	136	85																								
Tramo5 32.000-36.000	69	43																								
Tramo6. Más 36.000	46	29																								

Entidades	Objeto	Modalidades	Documentación a aportar	Cuantía	plazos																		
Mº Economía y Hacienda (2006)	Potenciar el uso del transporte público, compensando en parte, los gastos de abonos personales de dicho transporte, por el desplazamiento diario hasta el centro de trabajo	Las modalidades se acogen de acuerdo a los tramos de retribución salarial	- fotocopia compulsada de la tarjeta personalizada del abono - original de los cupones o tickets (de periodicidad mensual o superior) justificativos del gasto realizado - abonos y billetes originales de ferrocarril o de empresas regulares o discrecionales en las que figure el DNI del solicitante - certificado original de las empresas de líneas regulares o discrecionales en el que se identifique el usuario con el nombre, apellidos, DNI y el importe del gasto realizado - fotocopia compulsada de la factura, expedida por RENFE y/o empresas de líneas regulares o discrecionales en el que se identifique el usuario con el nombre, apellidos, DNI, así como el importe del gasto realizado.	La ayuda financiará parte del gasto producido por el uso del transporte público, en función del abono personalizado y el número de billetes presentados y con cuantías máximas establecidas según los niveles de retribuciones siguientes: <table border="1" data-bbox="1469 427 1877 651"> <thead> <tr> <th colspan="3">Cuantía máxima</th> </tr> <tr> <th>niveles</th> <th>Por cada mes</th> <th>Tope max. 8 meses</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>T1</td> <td>31 euros</td> <td>248 euros</td> </tr> <tr> <td>T2</td> <td>25</td> <td>200</td> </tr> <tr> <td>T3</td> <td>19</td> <td>152</td> </tr> <tr> <td>T4</td> <td>16</td> <td>128</td> </tr> </tbody> </table>	Cuantía máxima			niveles	Por cada mes	Tope max. 8 meses	T1	31 euros	248 euros	T2	25	200	T3	19	152	T4	16	128	El plazo de presentación de solicitudes se encuentra entre el 29 mayo y el 16 junio
Cuantía máxima																							
niveles	Por cada mes	Tope max. 8 meses																					
T1	31 euros	248 euros																					
T2	25	200																					
T3	19	152																					
T4	16	128																					
Mº Cultura	NO TIENEN AYUDAS AL TRANSPORTE (La gerencia de Infraestructuras del Ministerio negoció un plan en el que Pagan el 80% del abono transporte (con justificación) dentro del fondo de acción social)																						

Entidades	Objeto	Modalidades	Documentación a aportar	Cuantía	plazos																											
Mº Industria, Turismo y Comercio (2005)	Compensar, en parte, los gastos realizados en transporte público para la asistencia diaria al puesto de trabajo. Igualmente existe cobertura de ayudas al transporte para compensar los gastos extraordinarios que hayan realizado los trabajadores afectados por discapacidad hasta el 1er grado de consanguinidad o afinidad	<ul style="list-style-type: none"> - para personal funcionario y laboral - para trabajadores con discapacidad 	<p>-Fotocopia de la tarjeta identificativa del abono.</p> <p>Fotocopia de los cupones utilizados, justificativos del gasto realizado. En el supuesto de abono anual se aportará fotocopia.</p> <p>-En el caso de que la ayuda se solicite por discapacitado con minusvalía motórica del 33% o superior, fotocopia de la certificación de los servicios sociales de la Comunidad Autónoma correspondiente acreditativa de dicha discapacidad y fotocopia de las facturas acreditativas del transporte utilizado.</p> <p>-En el caso de presentación de la solicitud en formato de papel, fotocopia de la tarjeta identificativa (sin chip) del solicitante.</p>	<p>-Ayudas para personal funcionario y laboral</p> <p>Los porcentajes de las ayudas, según el nivel de retribuciones y el gasto realizado se recoge en el siguiente cuadro:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Tramos retribuidos</th> <th>Niveles retribuidos</th> <th>% ayuda</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>T1</td> <td>Hasta 18.000</td> <td>50%</td> </tr> <tr> <td>T2</td> <td>18.000-24.000</td> <td>40%</td> </tr> <tr> <td>T3</td> <td>24.000-32.000</td> <td>30%</td> </tr> <tr> <td>T4</td> <td>+32.000</td> <td>20%</td> </tr> </tbody> </table> <p>-Ayudas para personal con cierto grado de discapacidad:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Grado discapacidad</th> <th>%</th> <th>Cuantía máxima</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>33-54%</td> <td>60%</td> <td>Hasta 1.250 €</td> </tr> <tr> <td>55-75%</td> <td>60%</td> <td>Hasta 1.500</td> </tr> <tr> <td>+75%</td> <td>60%</td> <td>1.750</td> </tr> </tbody> </table>	Tramos retribuidos	Niveles retribuidos	% ayuda	T1	Hasta 18.000	50%	T2	18.000-24.000	40%	T3	24.000-32.000	30%	T4	+32.000	20%	Grado discapacidad	%	Cuantía máxima	33-54%	60%	Hasta 1.250 €	55-75%	60%	Hasta 1.500	+75%	60%	1.750	Periodo de cobertura de los gastos producidos entre los meses de octubre a agosto
				Tramos retribuidos	Niveles retribuidos	% ayuda																										
T1	Hasta 18.000	50%																														
T2	18.000-24.000	40%																														
T3	24.000-32.000	30%																														
T4	+32.000	20%																														
Grado discapacidad	%	Cuantía máxima																														
33-54%	60%	Hasta 1.250 €																														
55-75%	60%	Hasta 1.500																														
+75%	60%	1.750																														

Entidades	Objeto	Modalidades	Documentación a aportar	Cuantía	plazos
Mº Interior (2006)	Subvencionar abonos personales de transporte público, que potencien la utilización del mismo para asistir al trabajo	Se abonarán 8,9,10 u 11 mensualidades en función de los cupones de pago de la documentación de transportes presentadas a los que hace referencia la documentación específica.	-fotocopia compulsada de la documentación personal del transporte público -cupones originales del pago de 8, 9, 10 u 11 mensualidades que se correspondan con el documento personal de transporte público entre los meses comprendidos entre junio y mayo.	El 50% del valor del abono personal hasta un máximo de 22 euros mensuales	Mes de junio
Mº Defensa	NO cuenta con ayuda al transporte				
Ministerio de Justicia (2006)	La ejecución de este Programa comprende las ayudas para que los beneficiarios sufragan parte de los gastos que ocasione el desplazamientos desde el domicilio del solicitante a su centro de trabajo	Una única modalidad, para los beneficiarios que son: -funcionarios titulares o interinos de los cuerpos de la Administración de Justicia excepto aquellos destinados al Tribunal Constitucional, al Consejo General del Poder Judicial y en la Mutualidad General Judicial , así como el personal asumido por las Comunidades Autónomas. Los funcionarios deberán encontrarse en activo en la finalización del plazo de solicitudes. Un funcionario no podrá ser beneficiario de más de 2 ayudas sociales, excepto el personal minusvalido que podrá acceder a 3.	Deben aportar la documentación que se refleja en el punto V y que señala: -fotocopia compulsada de la Declaración de la Renta -fotocopia del libro de Familia -Certificado de imputaciones de rentas -Certificación de convivencia Además rellenar en la solicitud el recuadro de la Declaración Jurada en el que se utiliza el transporte público o privado para desplazarse desde su domicilio al centro de trabajo	124 €	De 20 marzo 2006 al 3 abril de 2006

Entidades	Objeto	Modalidades	Documentación a aportar	Cuantía	plazos												
Ministerio de Educación y Ciencia (2005)	Compensar, en parte, los gastos ocasionados por el desplazamiento de los trabajadores a sus centros de trabajo mediante la utilización de cualquier medio de transporte		<p>Requisitos a cumplir: El solicitante se deberá encontrar en servicio activo en la fecha de la presente convocatoria en el Ministerio de Educación y Ciencia, quedando excluido el personal destinado en Organismos Autónomos dependientes del Departamento así como en los servicios de Ministerio Exteriores. Además el solicitante habrá prestado servicios efectivos interrumpidamente desde el 10 de julio del 2004 o cuya interrupción no fuera superior a 90 días. En el caso del personal laboral debe acogerse al Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.</p>	<p>Las cantidades máximas que se asignarán a cada trabajador por este concepto:</p> <table border="1" data-bbox="1485 309 1856 657"> <thead> <tr> <th colspan="2" data-bbox="1485 309 1856 373">Cuantías individuales por tramos</th> </tr> <tr> <th data-bbox="1485 373 1688 437">Tramos</th> <th data-bbox="1693 373 1856 437">Cuantía máx</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1485 437 1688 469">Hasta 12.000 €</td> <td data-bbox="1693 437 1856 469">22 €</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1485 469 1688 533">De 12.0001 a 15.000 €</td> <td data-bbox="1693 469 1856 533">112 €</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1485 533 1688 596">De 15.000 a 18.000 €</td> <td data-bbox="1693 533 1856 596">90 €</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1485 596 1688 660">De 18.000 a 28.000 €</td> <td data-bbox="1693 596 1856 660">67 €</td> </tr> </tbody> </table>	Cuantías individuales por tramos		Tramos	Cuantía máx	Hasta 12.000 €	22 €	De 12.0001 a 15.000 €	112 €	De 15.000 a 18.000 €	90 €	De 18.000 a 28.000 €	67 €	15 de uno a 15 julio de 2005
Cuantías individuales por tramos																	
Tramos	Cuantía máx																
Hasta 12.000 €	22 €																
De 12.0001 a 15.000 €	112 €																
De 15.000 a 18.000 €	90 €																
De 18.000 a 28.000 €	67 €																

Entidades	Objeto	Modalidades	Documentación a aportar	Cuantía	plazos														
Ministerio de Asuntos Exteriores (2006)	Dirigida a empleados públicos en los servicios centrales del Ministerio. Quedan excluidos todos los empleados públicos que reciban de la Administración cualquier tipo de ayuda relacionada con su traslado diario al puesto de trabajo ; será incompatible el abono transporte con el uso habitual del garaje del edificio de la sede del Ministerio.	<u>a-abono anual</u> <u>b-abono mensual</u> Esta modalidad está dirigida a los trabajadores de: -niveles 28,29 y30 -los que vengán trasladados desde el exterior y se incorporen en fecha posterior a la de la presente convocatoria -los que se incorporen a los servicios centrales en fecha posterior a la de la presente convocatoria -los que opten por este tipo de abono frente al anual -que tengan prevista la jubilación durante el 2006 y para los trabajadores que de las zonas E1 y E2 <u>c-abono para mayores de 65 años que pidan prórroga laboral</u>	<u>a-abono anual</u> deberá dirigirse a través del Registro General, la solicitud que se facilitará en la Unidad de Personal correspondiente: *fotocopia compulsada (con sello de Registro General) del resguardo del ingreso en la cuenta corriente de habilitación del personal del MAEC de cantidad correspondiente a cada zona. *para el primer año que se solicite se deberá acompañar de: <ul style="list-style-type: none"> • solicitud de abono transporte y fotografía tamaño carnet en color • certificado empadronamiento en el caso de que la zona residencia fuera diferente a la A. *además, solicitud de abono transporte del 2006 debidamente cumplimentada, fotocopia de la tarjeta del abono transporte, <u>b-abono mensual</u> <u>c-abono para mayores de 65 años</u>	<u>a-abono anual</u> se cofinanciará de los meses de enero a diciembre, ambos inclusive; los que estén interesados habrán de aportar las cantidades que correspondan a cada zona residencial de los trabajadores: <table border="1" data-bbox="1509 427 1832 651"> <thead> <tr> <th>Zonas</th> <th>€</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>43</td> </tr> <tr> <td>B1</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>B2</td> <td>57</td> </tr> <tr> <td>B3</td> <td>65</td> </tr> <tr> <td>C1</td> <td>71</td> </tr> <tr> <td>C2</td> <td>80</td> </tr> </tbody> </table> <u>b-abono mensual</u> <u>c-abono para mayores de 65 años que soliciten prórroga laboral</u> Se les subvenciona en el mismo porcentaje que el abono anual pero el abono de la Tercera Edad.	Zonas	€	A	43	B1	50	B2	57	B3	65	C1	71	C2	80	26 septiembre a 10 octubre de 2006
Zonas	€																		
A	43																		
B1	50																		
B2	57																		
B3	65																		
C1	71																		
C2	80																		

Entidades	Objeto	Modalidades	Documentación a aportar	Cuantía	plazos
Seguridad Social (2006)		<p>-Transporte público colectivo Ayuda al empleado que acude al centro de trabajo utilizando el transporte público colectivo durante el año 2005</p> <p>-Transporte de empleados con minusvalía igual o superior al 33% Ayuda para el empleado que como consecuencia de su minusvalía, acude al centro de trabajo en el vehículo particular o en transporte público no colectivo en el año 2005</p>	<p><u>Transporte público colectivo</u> -título de transportes que acredite la identidad del empleado, el importe y el periodo o certificación de la empresa de transporte donde consten esos datos</p> <p><u>Transporte de empleados con minusvalía igual o superior al 33%</u> -certificación oficial de minusvalía donde conste la dificultad para la utilización del transporte público colectivo, o la necesidad de ayuda de tercera persona</p> <p>-declaración del empleado sobre el medio de transporte utilizado</p>	<p><u>Transporte público colectivo</u> -el importe mensual se obtendrá restando al gasto ocasionado la cantidad de 15 € con un tope de ayuda de 30 € mensuales. Se abonará un máximo de 11 meses</p> <p><u>Transporte de empleados con minusvalía igual o superior al 33%</u> -con vehículo particular; 30€/mes. Se abonará un máximo de 11 meses -con transporte público no colectivo, o ayuda de terceras personas: 60 €/mes. Se abonará un máximo de 11 meses</p>	<p>Los plazos de presentación son: -convocatoria anual: durante el mes de enero 2006- -convocatoria permanente: de marzo a diciembre de 2006.</p>
Instituciones penitenciarias	Este año han conseguido sacar la partida presupuestaria destinada a transporte del Plan de Acción Social; el dinero de transporte va destinado exclusivamente al pago de las rutas de transporte hasta los centros penitenciarios. En el caso de centros penitenciarios localizados en zonas apartadas, se les da una cantidad por llevar su propio coche a los trabajadores.				
INE			No se especifica como se justifican los gastos	Los trabajadores que cobran 23.000 euros/año se abona el 100% y los que cobran más de 23.000euros se le abona el 80%	
Consejo de Seguridad Nuclear		No explican modalidades		10%	